



DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

INFORME FINAL

Policía de Investigaciones de Chile

Número de Informe: 531/2017
12 de marzo de 2018





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

PUCE : N° 16.122/2017
REF. : N° 212.159/2017
DFASP : N° 562/2017

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

12 MAR 2018 N° 6.916

SANTIAGO,



2130201603120916

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 531, de 2017, sobre auditoría al programa "Plan Comunal Antidrogas Microtráfico Cero" ejecutado por la Policía de Investigaciones de Chile, que incluyó la revisión de la cuenta corriente bancaria asociada a la materia.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República



RTE
ANTECED

AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

PUCE : N° 16.122/2017
REF. : N° 212.159/2017
DFAŚP : N° 563/2017

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

12 MAR 2018

N° 6.917

SANTIAGO,



Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 531, de 2017, sobre auditoría al programa "Plan Comunal Antidrogas Microtráfico Cero" ejecutado por la Policía de Investigaciones de Chile, que incluyó la revisión de la cuenta corriente bancaria asociada a la materia.

Saluda atentamente a Ud.,



3 E
RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
JEFE DEPARTAMENTO
FFAA, SEGURIDAD PRESIDENCIA
HACIENDA Y RR.EE.
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

RTE
ANTECED

AL SEÑOR
AUDITOR MINISTERIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

PUCE : N° 16.122/2017 ✓
REF. : N° 212.159/2017 ✓
DFASP : N° 564/2017

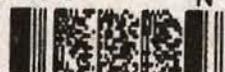
REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

12 MAR 2018

N° 6.918

SANTIAGO,



2130201803128918

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 531, de 2017, sobre auditoría al programa "Plan Comunal Antidrogas Microtráfico Cero" ejecutado por la Policía de Investigaciones de Chile, que incluyó la revisión de la cuenta corriente bancaria asociada a la materia.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

3
RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
JEFE DEPARTAMENTO
FF.AA, SEGURIDAD PRESIDENCIA
HACIENDA Y RR.EE.
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



RTE
ANTECED

AL SEÑOR
DIRECTOR GENERAL
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN C/C a:

- Unidad de Seguimiento de Fiscalía.
- Unidad Técnica de Control Externo del Departamento de FF.AA, Seguridad, Presidencia, Hacienda y RR.EE.
- Coordinación Nacional de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de la División de Auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

PUCE : N° 16.122/2017
REF. : N° 212.159/2017
DFASP : N° 565/2017

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

12 MAR 2018

N° 6.919

SANTIAGO,



2130201803126910

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 531, de 2017, sobre auditoría al programa "Plan Comunal Antidrogas Microtráfico Cero" ejecutado por la Policía de Investigaciones de Chile, que incluyó la revisión de la cuenta corriente bancaria asociada a la materia.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
JEFE DEPARTAMENTO
FF.AA, SEGURIDAD PRESIDENCIA
HACIENDA Y RR.EE.
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



RTE
ANTECED

AL SEÑOR
INSPECTOR GENERAL
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

PUCE : N° 16.122/2017
REF. : N° 212.159/2017
DFASP : N° 566/2017

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

12 MAR 2018

N° 6.920

SANTIAGO,



Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 531, de 2017, sobre auditoría al programa "Plan Comunal Antidrogas Microtráfico Cero" ejecutado por la Policía de Investigaciones de Chile, que incluyó la revisión de la cuenta corriente bancaria asociada a la materia.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
JEFE DEPARTAMENTO
FF.AA, SEGURIDAD PRESIDENCIA
HACIENDA Y RR.EE.
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA



RTE
ANTECED

AL SEÑOR
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

**Resumen Ejecutivo Informe Final N° 531, de 2017.
Policía de Investigaciones de Chile.**

Objetivo: Efectuar una auditoría y examen de cuentas a los recursos destinados a la ejecución del programa Plan Comunal Antidrogas Microtráfico Cero – MT0, de la Policía de Investigaciones de Chile, PDI, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, con el fin de verificar que los gastos correspondan a los objetivos del programa, y que las transacciones cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias, se encuentren debidamente documentadas, sus cálculos sean exactos y estén adecuadamente registradas y contabilizadas.

A su vez, se revisaron para el mismo período los cargos de las cuentas corrientes N°s 9014021 y 9001042, denominadas “Dirección General de Investigaciones Adquisiciones” y “PDI Jefatura Nacional de Antinarcóticos”, respectivamente, abiertas en el Banco del Estado de Chile, asociados a operaciones de pago de proveedores y viáticos, respecto del receptor efectivo de los fondos y su correspondencia con los registros contables.

Preguntas de la Auditoría:

- ¿Los recursos destinados al programa fueron ejecutados acorde a la normativa legal, presupuestaria y contable que los regula, ajustándose a los objetivos de este?
- ¿Existen indicadores que permitan medir el cumplimiento de los objetivos del “Plan Comunal Antidrogas Microtráfico Cero”?
- ¿Los recursos asignados y no ejecutados en el programa MT0 fueron reintegrados a la Subsecretaría de Interior?

Principales Resultados:

- La Policía de Investigaciones de Chile pagó la suma de \$ 17.886.607 por la compra de vestuario táctico para los grupos MT0, sin que a julio de 2017 hayan sido recibidos por esa institución. Al respecto, la entidad policial deberá acreditar la recepción conforme de los artículos adquiridos en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este reporte, vencido el cual sin que ello se haya verificado, este Organismo de Control formulará el reparo correspondiente, no obstante lo dispuesto en el artículo 116 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General.

Asimismo, la PDI deberá iniciar un procedimiento disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades administrativas respecto de los hechos observados, remitiendo a este Organismo de Control copia del acto administrativo que así lo disponga y designe al fiscal, en el término de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe y, en su oportunidad, enviar el documento que lo afine, junto con el correspondiente expediente, para su control previo de legalidad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 6°, de la resolución N° 10, de 2017, de esta Contraloría



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

General, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de las Materias de Personal que indica.

- La PDI no cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del programa "Plan Comunal Antidrogas Microtráfico Cero", razón por la cual deberá definir los indicadores necesarios para evaluar la efectividad del programa, incluida la línea base para el año 2018, informando de ello en el plazo ya señalado, de 60 días hábiles.
- Existe un saldo de \$ 16.200.482 en la cuenta corriente N° 9235388 denominada "Dirección General Investigaciones Aporte Fiscal", del Banco del Estado de Chile, que corresponde a los recursos recibidos para el programa MT0, desde la Subsecretaría del Interior, no ejecutados al 31 de diciembre de 2016, los cuales a julio de 2017 no habían sido reintegrados a esa Secretaría de Estado, atendido lo cual la entidad policial deberá acreditar su devolución, en el citado término de 60 días hábiles.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

PUCE N° 16.122/2017

INFORME FINAL N° 531, DE 2017, SOBRE
AUDITORÍA AL PROGRAMA "PLAN
COMUNAL ANTIDROGAS MICROTRÁFICO
CERO", EJECUTADO POR LA POLICÍA DE
INVESTIGACIONES DE CHILE, QUE
INCLUYÓ LA REVISIÓN DE LA CUENTA
CORRIENTE BANCARIA ASOCIADA A LA
MATERIA.

SANTIAGO, 12 MAR. 2018

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de este Organismo de Control para el año 2017, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría al programa denominado "Plan Comunal Antidrogas Microtráfico Cero", MT0, ejecutado por la Policía de Investigaciones de Chile, en adelante e indistintamente, PDI, que incluyó la revisión de los movimientos financieros de la cuenta corriente bancaria asociada a la materia, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

El equipo que ejecutó el trabajo estuvo integrado por la señora Soraya Sabag Jiménez, en calidad de fiscalizadora, y por la señora Verónica Valdivia Silva, como supervisora.

JUSTIFICACIÓN

Dentro de las prioridades del programa de Gobierno para los años 2014-2018, se contempla el "Plan Nacional de Seguridad para Todos", que incorpora como uno de los hitos de la gestión de la Policía de Investigaciones de Chile, el "Plan Comunal Antidrogas Microtráfico Cero", que es financiado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y cuyo presupuesto para 5 años asciende a \$ 9.130.524.192.

Además, a través de esta auditoría se busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

AL SEÑOR
JORGE BERMÚDEZ SOTO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE


Contralor General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

En tal sentido; esta revisión se enmarca en el ODS N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

ANTECEDENTES GENERALES

De acuerdo con el artículo 1° del decreto ley N° 2.460, de 1979, que Dicta Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, dicho organismo es una institución policial de carácter profesional, técnico y científico, integrante de las Fuerzas de Orden, dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cuyo personal está sometido a un régimen jerárquico y disciplinario estricto.

La PDI se organiza, según se establece en el artículo 2° del precitado cuerpo legal, sobre la base de una Dirección General, una Subdirección Operativa, una Subdirección Administrativa, una Inspectoría General, Jefaturas, Prefecturas, la Oficina Central Nacional INTERPOL, Comisaría y unidades menores. Asimismo, dispone de los servicios que se requieran para el mejor desempeño de sus funciones.

Por su parte, el artículo 23 del decreto N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, que contiene el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile, señala que el mando y la jefatura superior, la dirección y la administración de ese organismo, corresponderá al Director General, quien para la consecución de estos objetivos tendrá las máximas potestades administrativas y reglamentarias internas.

A su vez, el artículo 89, del párrafo 6° del aludido texto reglamentario, prescribe que la División de Narcóticos y Drogas Peligrosas, tendrá entre otras funciones, centralizar la información de las diligencias policiales que realicen las distintas Brigadas y Oficiales Coordinadores y elaborar y proponer planes para prevenir y reprimir la producción, elaboración, tráfico y consumo ilícito de estupefacientes.

Precisado lo anterior, resulta pertinente mencionar que mediante la orden general N° 1.046, de 1992, de la Dirección General de la Policía de Investigaciones de Chile, se eleva al rango de Jefatura Nacional de Narcóticos y Drogas Peligrosas a la División de Narcóticos y Drogas Peligrosas, dependiendo directamente de la Dirección General.

Luego, a través de la orden general N° 1.112, de 1993, del mismo origen, se sustituyó la denominación de Jefatura Nacional de Narcóticos y Drogas Peligrosas por el de Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado, JENANCO.

En este contexto, se crea la Plana Mayor de la JENANCO, su Centro de Análisis e Información, las Oficinas de Análisis de las Brigadas de Antinarcóticos y los "Grupos de Microtráfico", en adelante, grupos MT0, según consta en la orden general N° 2.411, de 2015, de igual procedencia, indicando respecto de estos últimos, que formarán parte de las Brigadas de Investigación Criminal de las ciudades que indica y que tendrán como misión



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

principal perseguir el microtráfico, conforme a las disposiciones de la ley N° 20.000, que Sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, agregando que para ello, deberán dar estricto cumplimiento al "Modelo Investigativo para la Intervención del Fenómeno del Microtráfico" y desarrollar, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Diligenciar las órdenes de investigar e instrucciones particulares para microtráfico que correspondan a la respectiva comuna.
- b) Identificar espacios públicos y barrios críticos de la comuna en los cuales se presenta el microtráfico.
- c) Identificar casos de consumo de drogas, especialmente menores, susceptibles de derivación a instancias de prevención y tratamiento hacia los programas locales.
- d) Obtener antecedentes sobre organizaciones criminales en la comuna.
- e) Fortalecer alianzas locales que permitan obtener información para abordar el microtráfico.
- f) Utilizar herramientas investigativas adecuadas para intervenir los sectores con mayor problemática de microtráfico de la correspondiente jurisdicción.

Por su parte, indicar que la ley N° 20.882, de Presupuestos para el año 2016, en el subtítulo 24, ítem 03, asignación 049, del programa de la PDI, denominado "Plan Comunal Antidrogas Microtráfico Cero", el que tiene por objetivo desincentivar y reducir el microtráfico a nivel local, en todo el país y contempló un monto de \$ 1.371.371.000, para cuya ejecución con fecha 27 de mayo de 2016, esa entidad policial suscribió un protocolo de trabajo con la Subsecretaría del Interior, el cual fue aprobado por el decreto exento N° 1.471, de 8 de junio de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Cabe precisar, que con carácter confidencial, el 26 de septiembre de 2017, a través el oficio N° 34.482, fue puesto en conocimiento de la Policía de Investigaciones de Chile el preinforme de observaciones N° 531, del mismo año, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante el oficio.Ord. N° 336, de 20 de octubre de esa anualidad.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto efectuar una auditoría y examen de cuentas a los recursos destinados a la ejecución del programa "Plan Comunal Antidrogas Microtráfico Cero", de la Policía de Investigaciones de Chile, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, con el fin de verificar que los gastos correspondan a los objetivos del programa, y que las transacciones cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias, se encuentren debidamente documentadas, sus cálculos sean exactos y estén adecuadamente registradas y contabilizadas. Todo lo anterior, en concordancia con la aludida ley N° 10.336.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

A su vez, se revisaron para el mismo período los cargos de las cuentas corrientes N^{os} 9014021 y 9001042, denominadas "Dirección General de Investigaciones Adquisiciones" y "PDI Jefatura Nacional de Antinarcóticos", respectivamente, abiertas en el Banco del Estado de Chile, asociados a operaciones de pago de proveedores y viáticos, respecto del receptor efectivo de los fondos y su correspondencia con los registros contables.

METODOLOGÍA

La revisión se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de esta Entidad Fiscalizadora, contenida en la resolución N° 20, de 2015, que Fija las Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, y con los procedimientos de control sancionados mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno, ambas de este origen, considerando el resultado de la evaluación de control interno y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, incluyendo el examen de las cuentas relacionadas con la materia en análisis.

Corresponde anotar que las observaciones que este Ente Contralor formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas/Complejas, aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas/Levemente complejas, aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, los gastos pagados e imputados por la PDI al programa, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, ascendieron a \$ 964.884.211 a nivel nacional, los cuales fueron rendidos íntegramente al Ministerio del Interior y Seguridad Pública y dicen relación con la adquisición de bienes, contratación de servicios, pago de viáticos y pasajes.

En cuanto a la adquisición de bienes y servicios, los desembolsos alcanzaron la suma de \$ 711.811.514, de los cuales se revisó el 94,9%, correspondiente a gastos de la Región Metropolitana.

Respecto de los viáticos y pasajes, cuyos pagos en el año 2016 ascendieron a \$ 253.072.697, vale decir un 26,2% del total ejecutado, las partidas sujetas a examen, se determinaron utilizando criterios de selección analíticos, tales como, comisiones de servicios ejecutadas y pagadas en el año 2015 e imputadas al presupuesto del 2016 a nivel nacional, y aquellas autorizadas y realizadas en esa última anualidad de la Región Metropolitana, que totalizan \$ 94.807.466, equivalentes al 37,5% de los mismos.

AP.
AA.
SA.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

Cuadro N° 1

MATERIA	UNIVERSO \$	MUESTRA \$	PORCENTAJE %
Adquisición de bienes y servicios	711.811.514	675.682.632	94,9
Viáticos y pasajes	253.072.697	94.807.466	37,5
TOTAL	964.884.211	770.490.098	79,9

Fuente: Información proporcionada por la Sección de Tesorería de la Jefatura de Finanzas de la PDI.

A su vez, se revisó el 100% de los cargos de las individualizadas cuentas corrientes N°s 9014021 y 9001042, por las sumas de \$ 25.498.251.003 y \$ 3.902.056.838 respectivamente, respecto del receptor efectivo de los fondos y su correspondencia con los registros contables.

Por último, cabe señalar que la información examinada en la presente auditoría fue proporcionada por la entidad auditada y puesta a disposición de esta Contraloría General entre el 10 de abril y el 20 de julio de 2017.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado se determinaron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. Falta de revisiones a la materia auditada.

La Unidad de Auditoría Interna de la PDI no ha realizado auditorías o revisiones a la materia auditada en los últimos 3 años, lo cual constituye una debilidad de control interno, que se aparta de lo previsto en la letra e), vigilancia de los controles, numeral 38, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, que Aprueba Normas de Control Interno, en cuanto a que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquiera evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia; en relación con el capítulo V del mismo instrumento, letra a) responsabilidad de la entidad, numeral 72, que establece que la dirección es responsable de la aplicación y vigilancia de los controles internos específicos, necesarios para sus operaciones, por lo que debe ser consciente de que una estructura rigurosa en este ámbito es fundamental para controlar la organización, los objetivos, las operaciones y los recursos.

Lo anterior, implica el riesgo de detectar extemporáneamente deficiencias, lo que podría afectar la salvaguarda del patrimonio de la entidad auditada y eventualmente información desactualizada para la toma de decisiones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

Sobre la materia, la PDI responde que incluirá dentro de su planificación revisiones al programa "Plan Comunal Antidrogas Microtráfico Cero".

Además, hace presente que los recursos contemplados en el programa en cuestión, son rendidos mensualmente a la Subsecretaría del Interior, conforme a lo establecido en el protocolo de trabajo aprobado mediante el aludido decreto exento N° 1.471, de 2016, suscrito entre esa Secretaría de Estado y la Policía de Investigaciones de Chile.

Atendido que no se ha acreditado la incorporación de la materia objeto de la auditoría en la planificación, la observación debe mantenerse.

2. Falencias en el control de inventario de los bienes.

En las inspecciones físicas realizadas los días 6 y 11 de julio de 2017, en las dependencias del Centro de Análisis y de Información, CEANIN, dependiente de la Jefatura Nacional de Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado de la PDI, se advirtió la existencia de bienes adquiridos para el programa MT0, sin su respectiva placa de inventario adosada para su identificación, omisión que implica un riesgo de pérdida o sustracción de las especies, además de impedir ejercer un control sobre la existencia y gestión de las mismas, cuyo detalle se presenta a continuación:

Cuadro N° 2

DESCRIPCIÓN ESPECIE	NÚMERO DE INVENTARIO
Monocular Vortex Modelo R/T 8x36	293027
Monocular Vortex Modelo R/T 8x36	293028
Monocular Vortex Modelo R/T 8x36	293029
Equipo All in One marca DELL	287111
Linternas de mano Streamligh TI-2x	290975
Linternas de mano Streamligh TI-2x	290976
Linternas de mano Streamligh TI-2x	290977
Linternas de mano Streamligh TI-2x	290978
Linternas de mano Streamligh TI-2x	290979

Fuente: Información proporcionada por el CEANIN de la PDI.

Dicha situación no se condice con el principio de control dispuesto en el artículo 3° inciso segundo, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y con lo previsto en la letra e), sobre vigilancia de los controles, numeral 38, de las normas generales, del capítulo III, de la referida resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Contraloría General, en cuanto a que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

En su respuesta, el servicio fiscalizado informa que mediante el oficio Ord N° 335, de 20 de octubre de 2017, la Subdirección Administrativa instruyó a la Jefatura Nacional de Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado ejecutar las labores conducentes a la regularización de la situación detectada.

Dado que la medida anunciada no se refiere a acciones concretas, y que además su corrección tendrá efectos en el futuro, corresponde mantener lo observado.

3. Falta de control administrativo del vestuario táctico.

Se determinaron falencias en el control administrativo que se lleva del vestuario táctico, a saber, pantalón taclite Pro, botines, chaqueta x-tactical, poleras pique modelo PDI manga larga y corta, guantes, camisas y zapatillas, toda vez que dicha información se maneja en una planilla Excel, cuya utilización provoca un riesgo en la administración de los datos contenidos en estas, por cuanto dicha herramienta no cuenta con un control de ingreso, no registra las modificaciones que se realizan, sus fechas, ni sus autores y es posible que los datos sean modificados, así como también falta de integridad y confiabilidad de la información.

Además, se constató que no se registran todas las entradas y salidas de las especies, por tanto, la información se encontraba desactualizada, lo que aumenta el riesgo de pérdidas y/o derivación de estos implementos para fines ajenos a los institucionales.

La situación descrita no se condice con lo previsto en los capítulos II y III, letras a) y e), numerales 7 y 38, respectivamente, de la aludida resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, que señalan, en lo pertinente, que la estructura de control interno debe garantizar que se elaboren y mantengan datos y de gestión fiables y que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas correctivas ante cualquier evidencia de irregularidad o actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia, en cada caso respectivamente.

Lo anterior, queda de manifiesto en las aludidas visitas inspectivas realizadas los días 6 y 11 de julio de 2017, a las dependencias del Centro de Análisis y de Información dependiente de la JENANCO, en la cual se constataron las diferencias que se presentan a continuación:

Cuadro N° 3

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD EN STOCK	VERIFICACIÓN FÍSICA	DIFERENCIA
Pantalones tácticos	252	226	-26
Botas	164	157	-7
Poleras	245	249	4
Camisas	38	40	2

Fuente: Información proporcionada por el Centro de Análisis y de Información dependiente de la JENANCO de la PDI y verificación física realizada por esta Contraloría General los días 6 y 11 de julio de 2017.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

Por otra parte, se constató que las cajas que contienen 680 botines tácticos Keaton 6ps adquiridos a la empresa Controles y Señales Ltda., a través de la orden de compra 2981-2681-CM16, de 28 de diciembre 2016, por la suma de \$ 44.200.122, se encontraban apiladas y arrumbadas en un camión de carga, sin que la entidad policial haya arbitrado las medidas para su adecuado resguardo y conservación, con el consiguiente riesgo de pérdida o deterioro, lo que además, impide utilizar dicho vehículo para los fines que está destinado, esto es, para los procedimientos que deben efectuar los grupos MT0. La descripción fotográfica se muestra en el Anexo N° 1.

Los hechos expuestos no se condicen con los principios de control, eficiencia y eficacia previstos en los artículos 3° y 5° de la reseñada ley N° 18.575, y 11 del mismo cuerpo normativo, que expresa que las autoridades y jefaturas ejercerán un control jerárquico permanente del funcionamiento de la actuación del personal de su dependencia.

En su respuesta, la institución fiscalizada manifiesta que la comisión técnica creada mediante la orden N° 68, de 12 de diciembre 2016, de la Subdirección Administrativa de la PDI, realizará un estudio de factibilidad para la adquisición de un sistema de inventario, el cual permita subsanar las deficiencias del control administrativo detectadas.

Enseguida, añade que en relación a las especies acopiadas, el Coordinador Nacional del "Plan Comunal Antidrogas Microtráfico Cero" habilitó una oficina como bodega, albergando las especies en comento, disponiendo además su pronta distribución.

Considerando que dentro de las funciones encomendadas a esa comisión técnica mediante la referida orden N° 68, de 2016, de la Subdirección Administrativa de la PDI, no se encuentra realizar un estudio de factibilidad para la adquisición de un sistema de inventario y que la entidad policial no acreditó la habilitación de la oficina como bodega, ni tampoco la distribución de las especies, se mantiene la observación planteada.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Revisión de cuentas corrientes asociadas al programa "Plan Comunal Antidrogas Microtráfico Cero".

De la revisión de los cargos de las individualizadas cuentas corrientes N°s 9014021 y 9001042, denominadas "Dirección General de Investigaciones Adquisiciones" y "PDI Jefatura Nacional de Antinarcóticos", abiertas en el Banco del Estado de Chile, asociadas a operaciones de pago de proveedores y viáticos, se verificó la correspondencia entre el beneficiario individualizado en la contabilidad y el receptor efectivo de los fondos acorde a lo informado por la entidad bancaria, así como también la cuadratura de sus saldos con los registros contables, sin detectar situaciones que observar.

Ag.
JS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

2. Ausencia de indicadores para medir cumplimiento de los objetivos del "Plan Comunal Antidrogas Microtráfico Cero".

El objetivo principal del "Plan Comunal Antidrogas Microtráfico Cero" es desincentivar y reducir el microtráfico a nivel local, en todo el país, acorde se establece en el protocolo de trabajo 2016, contribuyendo a la disminución de la sensación de inseguridad en el barrio, por un período de implementación y ejecución entre los años 2014 y 2018, el cual fue aprobado por el decreto exento N° 1.471, de 8 de junio de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

En ese contexto, dentro de las metas institucionales para el año 2016, según consta en la orden general N° 2.446, de esa misma anualidad, la PDI se propuso reducir en un 30% los puntos de venta de drogas intervenidos, cumpliendo al 31 de diciembre de 2016 de acuerdo al Estado de Avance de Reporte Metas Institucionales 2016, de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica con un 31%, equivalente a 639, considerando una línea base de 2.057 puntos de venta de droga diagnosticados. Sin embargo, dicho dato base, no aparece establecido formalmente al principio o con anterioridad al año a evaluar, de manera de corroborar el resultado final obtenido.

Asimismo, cabe indicar que si bien existen otras mediciones, detalladas en los cuadros N°s 4 y 5 siguientes, a saber, puntos de droga reducidos, incautación de droga y armas, y cantidad de detenidos, la PDI no tiene definido indicadores para medir los logros obtenidos respecto de cada una de ellas, ni tampoco una línea base que permita determinar la efectividad del plan en esos aspectos.

En efecto, según las mediciones de la Policía de Investigaciones de Chile, consignadas en el "Informe Final Ejecución Presupuestaria Año 2016-Proyecto MT0", durante el año 2016, han obtenido los resultados que se detallan a continuación; sin embargo, atendido lo expuesto en el párrafo precedente, no es posible su evaluación:

Cuadro N° 4

DETALLE	TOTAL AÑO 2016
Procedimientos nivel nacional de antinarcóticos	3.249
Puntos reducidos	1.067
Cantidad de detenidos	2.946
Armas de fuego incautadas	195
Procedimientos cercanos a colegios	613

Fuente: "Informe Final Ejecución Presupuestaria Año 2016-Proyecto MT0", elaborado por la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica de la PDI, contenido en el oficio Ord. N° 57, de 2017.

Además, en esos procedimientos se ha incautado plantas de cannabis y droga elaborada, cocaína base y clorhidrato de cocaína, según se muestra a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

Cuadro N° 5

DETALLE	TOTAL EN GRAMOS
Cannabis	171.516
Cocaína base	109.456
Clorhidrato	34.525
Plantas cannabis	3.581

Fuente: "Informa Final Ejecución Presupuestaria Año 2016-Proyecto MT0", elaborado por la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica de la PDI, contenido en el oficio Ord. N° 57, de 2017.

La situación descrita, contraviene lo previsto en el artículo 3° inciso segundo de la citada ley N° 18.575, que consagra los principios de control y eficacia. Además podría constituir una eventual vulneración a la obligación que tienen las autoridades de velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos, junto con el debido cumplimiento de la función pública, establecido en el artículo 5°, de ese texto legal.

La entidad examinada, en su respuesta al preinforme, indica que los antecedentes fueron remitidos a la Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado, para estudiar y analizar la forma de definir la línea base para el período 2018, antes de iniciar la ejecución del programa de ese año, a objeto de subsanar lo observado por este Organismo Fiscalizador.

Sin embargo, no se pronuncia sobre la definición de indicadores para medir los logros obtenidos respecto de cada una de sus mediciones, a saber, puntos de droga reducidos, incautación de droga y armas, y cantidad de detenidos, ni acerca de la línea base del año 2016 relacionada con los puntos de venta de drogas intervenidos, datos relevantes para determinar la efectividad del plan MT0.

En razón de que la medida anunciada tendrá efectos en el futuro -la cual no abarca todo lo objetado-, y que el hecho observado corresponde a una situación consolidada, no susceptible de regularizar para el año 2016, se mantiene la objeción formulada.

3. Designación de la contraparte técnica del proyecto sin formalizar.

Se advirtió que la designación de la contraparte técnica de la entidad policial prevista en el aludido protocolo de trabajo, suscrito entre la Subsecretaría del Interior y la Policía de Investigaciones de Chile aprobado por el mencionado decreto exento N° 1.471, de 2016, no se encuentra formalizada, contraviniendo con ello lo dispuesto en el numeral duodécimo de ese instrumento, que dispone que "La Contraparte Técnica a cargo del Protocolo por parte de la PDI será designada por el Subdirector Administrativo de la institución a través de la dictación de la correspondiente orden interna y/o sus posteriores modificaciones, el que en el ejercicio de sus funciones será la encargada de la ejecución y supervisión del Protocolo por parte de la PDI...", lo que no ocurrió en la

AP
SA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

especie, cuyo incumplimiento podría afectar la debida ejecución del programa al no existir un funcionario formalmente nombrado para ejecutar dicha labor.

La PDI, en su respuesta, expresa que su Subdirección Administrativa en conjunto con la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica, están trabajando en la creación del Departamento de Investigación Policial del Tráfico de Drogas en Pequeñas Cantidades, DEINPOL MT0, instancia que abordará la contraparte técnica establecida en el numeral duodécimo del reseñado protocolo para la ejecución del programa MT0.

En virtud de lo expuesto, y considerando que la regularización de la situación señalada es extemporánea respecto del año 2016 y que la acción informada se materializará en el futuro, se mantiene lo observado.

4. Falta de inutilización de la documentación que respalda las rendiciones de cuentas.

Del examen efectuado a los expedientes que respaldan los gastos rendidos por la PDI a la División de Investigaciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se constató que la totalidad de los documentos no se encuentran inutilizados con un timbre u otro procedimiento de control, con la finalidad de impedir su uso en otras rendiciones, hecho que no armoniza con los principios de control y transparencia previstos en el artículo 3° inciso segundo, de la mencionada ley N° 18.575.

Asimismo, no se condice con lo dispuesto en el artículo 2°, letra e), inciso tercero, de la resolución N° 30, de 2015, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, de este origen, que indica que "tratándose de transferencias o subvenciones, deberá especificarse en el informe de rendición y/o en su documentación de respaldo, el origen de los recursos y el proyecto, programa o subprograma asociado a aquellas y su imputación o la identificación de la cuenta extrapresupuestaria, según corresponda".

La entidad policial, en su respuesta, manifiesta que da cumplimiento a lo previsto en la citada resolución N° 30, de 2015, de este origen, agregando que el procedimiento aludido no ha sido objeto de observaciones por parte de esta Contraloría General en oportunidades anteriores.

Al respecto, cabe precisar que el programa en estudio no había sido revisado anteriormente por este Organismo Fiscalizador, y que la observación se enmarca en un aspecto de control interno que deben observar las entidades para resguardar el uso de los recursos públicos, evitando así la utilización de la misma documentación en otras rendiciones de cuentas, considerando que en algunos casos los antecedentes de respaldo corresponden a facturas electrónicas.

Ac.
SA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

Conforme a lo expuesto, se mantiene la observación formulada.

5. Recursos en cuenta corriente no ejecutados.

Se comprobó que existe un saldo de \$ 16.200.482 en la cuenta corriente N° 9235388 de la PDI denominada "Dirección General Investigaciones Aporte Fiscal", del Banco Estado de Chile, que corresponde a los recursos recibidos para el programa MT0 desde la Subsecretaría del Interior y no ejecutados al 31 de diciembre de 2016, los cuales al 12 de julio de 2017, no habían sido reintegrados a esa entidad, según lo estipula el artículo segundo, de la resolución exenta N° 969, de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que rectifica el Protocolo de Trabajo convenido entre la Subsecretaría del Interior y la Policía de Investigaciones de Chile para la ejecución del "Plan Comunal Antidrogas Microtráfico Cero", estableciendo, en lo que interesa, que si "se generaron diferencias entre los recursos presupuestarios asignados y los egresos efectivamente realizados, dicho remanente deberá ser restituido a la Subsecretaría del Interior...".

En su respuesta, la Policía de Investigaciones de Chile comunica que mediante el oficio Ord. N° 701, de 17 de octubre de 2017, la Jefatura de Finanzas de la PDI solicitó a la División de Investigaciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, informar el número de la cuenta corriente, Banco, RUT y datos de contacto, con la finalidad de realizar la devolución respectiva de los recursos antes mencionados.

En consecuencia, y considerando que no se ha materializado la devolución de los fondos, se mantiene la observación.

6. Computadores embalados.

Se comprobó la existencia de computadores adquiridos en el mes de mayo de 2016, que al momento de la visita a terreno, julio de 2017, aún se encontraban embalados y sin utilizar, no obstante haber transcurrido más de un año desde su compra, cuyo registro fotográfico se presenta en el Anexo N° 2 y el detalle a continuación:

Cuadro N° 6

EQUIPAMIENTO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE INVENTARIO	FECHA DE COMPRA	MONTO \$
Computador	All in One DELL	287110	19-05-2016	771.067
Computador	All in One DELL	287112	19-05-2016	771.067
TOTAL				1.542.134

Fuente: Actas de visita a terreno a la Bodega del Centro de Análisis y de Información dependiente de la Jefatura Nacional de Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado de la PDI.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

Lo señalado no se condice con lo previsto en los artículos 3° inciso segundo, y 5° de la nombrada ley N° 18.575, en relación con la observancia de los principios de eficiencia y eficacia, en el sentido de que las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos, junto con el debido cumplimiento de la función pública.

En su respuesta, la institución auditada informa que mediante el referido oficio Ord. N° 335, de 2017, de la Subdirección Administrativa de la PDI, instruyó al Jefe Nacional Antinarcoóticos y Contra el Crimen Organizado disponer la distribución de dichos equipos computacionales conforme a necesidades de servicio, lo que aconteció, conforme a actas de entrega de 15 de septiembre de esa anualidad, del Centro de Análisis y de Información, por lo que se subsana la observación formulada.

III. EXAMEN DE CUENTAS

1. Pago de viáticos por comisiones de servicio autorizadas, ejecutadas y pagadas en el año 2015, pero imputadas con cargo al presupuesto del año 2016.

En el expediente de rendición de junio de 2016, presentado por la PDI al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se verificaron gastos por concepto de viáticos por comisiones de servicio de funcionarios del programa MT0 para participar en capacitaciones del "Plan Comunal Antidrogas Microtráfico Cero" -autorizadas, ejecutadas y pagadas en el año 2015-, contabilizados en la cuenta contable N° 1140301 "Anticipos a Rendir Cuenta-Comisiones de Servicio" por la suma de \$ 81.516.866 -Anexo N° 3-; sin embargo, fueron imputados presupuestariamente en el año 2016 al programa en examen, según lo disponen las respectivas resoluciones exentas -emitidas para regularizar la situación descrita-, hecho que transgrede lo previsto en el artículo 12 del mencionado decreto ley N° 1.263, de 1975, que establece que el ejercicio presupuestario tiene carácter anual y debe coincidir con el año calendario, no pudiendo efectuarse a partir del 1 de enero de cada anualidad pago alguno sino con cargo a un presupuesto vigente.

En este orden de ideas, y tal como lo ha manifestado la jurisprudencia de este Organismo de Control contenida en los dictámenes N°s 40.080, de 2015 y 26.762, de 2016, entre otros, señala que en atención a que el ejercicio presupuestario es de carácter anual y tiene que coincidir con el año calendario, todo egreso debe autorizarse con cargo al presupuesto vigente y de conformidad con las normas de ejecución del gasto público contempladas en la respectiva ley del ramo, las que, por ende, deben aplicarse en el ejercicio correspondiente.

La PDI, en su respuesta, indica que conforme a la planificación y coordinación habitual realizada con la División de Investigaciones, surgió la necesidad imperiosa de ejecutar capacitaciones a los integrantes del programa "Plan Comunal Antidrogas Microtráfico Cero", sin contar en ese momento con los recursos financieros disponibles para proceder al pago de viáticos por concepto de cometido funcionario, agregando que esa división se

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

comprometió a que los gastos serían financiados posteriormente, es decir, con cargo al presupuesto del año 2016, procediendo a la remisión del oficio N° 7.254, de 6 de abril de esa anualidad, del Jefe de la División de Investigaciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública a la Comisión Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, informando de la planificación anual de gastos e inversión asociados al plan.

Luego, manifiesta que a través del señalado decreto exento N° 1.471, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el protocolo entre la Subsecretaría del Interior y la PDI, tal como ya se mencionó, para la ejecución del aludido programa, el cual en su cláusula cuarta, "De los recursos y transferencias de los mismos", autoriza la ejecución de los viáticos del año 2015.

Al respecto, cabe señalar que el mencionado decreto exento N° 1.471, de 2016, sostiene dentro de sus considerandos que teniendo presente que los recursos para financiar el "Plan Comunal Antidrogas Microtráfico Cero" para el año 2016, que se disponen en la ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público, fueron contemplados en la partida 05, capítulo 10, programa 01, subtítulo 24, ítem 02, asignación 116 de la Subsecretaría del Interior, y para efectos de su consolidación en el subtítulo 05, ítem 02, asignación 010, como ingreso, del presupuesto de la Policía de Investigaciones de Chile "se hace necesario la firma de un protocolo de trabajo que permita a las partes determinar el destino de esos recursos en función del objetivo común planteado", imputación presupuestaria que se reitera en el primer párrafo de la citada cláusula cuarta, del referido protocolo.

En ese contexto, corresponde manifestar que la anotada cláusula cuarta del protocolo en cuestión, se refiere a los recursos aprobados para el programa 2016, pero en ningún caso se autoriza el pago de operaciones ocurridas en el año anterior -como las de la especie-, por lo que se mantiene la observación formulada.

2. Bienes pagados sin la recepción conforme oportuna de los productos adquiridos.

Se determinó que en la compra del vestuario táctico para los grupos MTO -individualizados en el cuadro N° 7-, no se dio cumplimiento al numeral 10.16, de las bases administrativas de la licitación del convenio marco denominado "Administración de Beneficios de Alimentación y Uniformes, Vestuario Institucional y Ropa Corporativa", aprobadas por la resolución N° 49, de 2013, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que establece, en lo que interesa, que para efectuar el pago de los productos o servicios objeto del convenio, la respectiva factura deberá ser entregada y acompañada de una copia de la orden de compra y de las guías de despacho con la certificación de la recepción conforme de los productos o servicios, que debe ser acreditada por la entidad que hubiere efectuado el requerimiento, lo que no sucedió en la especie.

AP



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

En efecto, en las visitas inspectivas llevadas a cabo por esta Contraloría General los días 6 y 11 de julio de 2017, antes anotadas, se constató que se realizaron pagos sin la recepción oportuna de las especies, según se presenta a continuación:

Cuadro N° 7

ID TESORERÍA	FECHA DE PAGO	MONTO \$	NÚMERO DE FACTURA	FECHA FACTURA	DETALLE	FECHA RECEPCIÓN BIENES SEGÚN GUÍA DE DESPACHO	N° DE DÍAS ENTRE EL PAGO Y LA RECEPCIÓN DE ARTÍCULOS
1372845	24-10-16	25.839.119	28446	05-08-16	130 botines Taclite 6" 490 guantes tácticos stryker. 26 zapatillas tácticas	16-12-16	53
		28.645.764	28448	05-08-16	120 camisas Taclite M/Larga. 600 pantalones Taclite Pro.	16-12-16	53
1389597	27-12-16	14.925.000	31940	21-12-16	120 botines tácticos Taclite 6"	22-03-17	85
		6.572.160	31935		120 pantalones Taclite Pro.	22-03-17	85
		4.939.385	56935		490 poleras pique M/Corta.		-
		7.044.582	56938		120 chaquetas x-tactical.	Sin recibir	-
		5.902.640	56939		490 poleras pique M/Larga		-
222,1493	06-01-17	44.200.122	32092	29-12-16	680 botines tácticos Keaton 6p	29-06-17	174

Fuente: Comprobantes de Tesorería del SIGFE, de la PDI y su documentación de respaldo, proporcionados por la Sección de Tesorería dependiente de la Jefatura de Finanzas de la PDI.

A su vez, cabe destacar que los bienes adquiridos y pagados a través del comprobante de tesorería ID N° 1389597, de 27 de diciembre de 2016, correspondiente a las facturas 56935, 56938 y 56939, todas de 21 de diciembre de 2016, por la suma de \$ 17.886.607, a la fecha de la visita inspectiva realizada por esta Entidad de Control, aún no habían sido recepcionados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

Acorde a lo anterior, se ha contravenido lo consignado en el artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575, ya mencionada, que prescribe que los servicios públicos deberán observar los principios de responsabilidad, eficiencia y eficacia. En ese mismo orden, el artículo 5°, inciso primero, de dicho cuerpo legal, dispone que las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, lo que no se apreció en el caso de que se trata.

La Policía de Investigaciones de Chile, en su respuesta, señala que dispuso que la anotada comisión técnica, creada mediante la mencionada orden N° 68 de 12 de diciembre de 2016, revisara el procedimiento actualmente utilizado para la recepción de los bienes, a fin de establecer los ajustes respectivos, circunscribiéndose a lo establecido en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento.

Considerando que la repartición auditada no acredita la recepción oportuna de los bienes objetados correspondientes a las facturas números 56935, 56938 y 56939, todas de 21 de diciembre de 2016, se mantiene la objeción señalada, observándose la suma de \$ 17.886.607, de conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la citada ley N° 10.336, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 116, de la misma norma.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Policía de Investigaciones de Chile ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte de las situaciones planteadas en el preinforme de observaciones N° 531, de 2017, de este origen.

En efecto, la observación indicada en el capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 6, computadores embalados, se da por subsanada, atendidas las precisiones efectuadas y nuevos antecedentes aportados.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, el servicio auditado deberá adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. Sobre lo objetado en el capítulo III, examen de cuentas, numeral 2, bienes pagados sin la recepción conforme oportuna de los productos adquiridos (AC)¹, por un monto de \$ 17.886.607; la entidad fiscalizada deberá acreditar la recepción conforme de los artículos adquiridos, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este reporte, vencido el cual sin que ello se haya verificado, este Organismo de Control formulará el reparo correspondiente, no obstante lo dispuesto en el artículo 116 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General.

¹ AC: Observación altamente compleja, inexistencia del bien adquirido.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

Asimismo, la PDI deberá iniciar un procedimiento disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades administrativas respecto de los hechos observados, remitiendo a este Organismo de Control copia del acto administrativo que así lo disponga y designe al fiscal, en el término de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe y, en su oportunidad, enviar el documento que lo afine, junto con el correspondiente expediente, para su control previo de legalidad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 6°, de la resolución N° 10, de 2017, de esta Contraloría General, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de las Materias de Personal que indica.

Lo anterior, sin perjuicio de informar las medidas y ajustes a los procedimientos de acuerdo a lo comprometido por esa entidad, en el término indicado.

2. Acerca de lo planteado en el capítulo I, aspectos de control interno, numeral 1, falta de revisiones a la materia auditada (C)², la entidad policial deberá incorporar en su planificación de auditorías, según lo comprometido, la materia objeto de esta fiscalización, informando de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

En cuanto al numeral 2 de igual capítulo, falencias en el control de inventario de los bienes (MC)³, la entidad deberá adosar a los bienes la respectiva placa de inventario, con el objeto de evitar la pérdida o sustracción de los mismos, en término de 60 días hábiles.

En lo que concierne al numeral 3, falta de control administrativo del vestuario táctico (C)⁴, corresponde que la institución auditada implemente los respectivos procedimientos de control que aseguren la integridad y resguardo de ese tipo de implementos tácticos, informando los avances en el término de 60 días hábiles, contado de la recepción de este documento.

3 Sobre el capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 2, ausencia de indicadores para medir cumplimiento de los objetivos del "Plan Comunal Antidrogas Microtráfico Cero" (AC)⁵, la PDI deberá definir los indicadores necesarios para evaluar la efectividad del programa, incluida la línea base para el año 2018, en el plazo ya señalado.

En cuanto al numeral 3, designación de la contraparte técnica del proyecto sin formalizar (C)⁶, el servicio examinado deberá, en lo sucesivo, ceñirse estrictamente a lo establecido en el respectivo protocolo, y emitir el acto administrativo correspondiente.

² C: Observación compleja, falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.

³ MC: Observación medianamente compleja, bienes no cuentan con placa adosada.

⁴ C: Observación compleja, falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.

⁵ AC: Observación altamente compleja, falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.

⁶ C: Observación compleja, incumplimiento de convenios o contratos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

Por su parte, en relación al numeral 4, del mencionado capítulo, falta de inutilización de la documentación que respalda las rendiciones de cuentas (MC)⁷, la Policía de Investigaciones de Chile deberá acreditar la implementación de un mecanismo de control que contemple la inutilización de los documentos incluidos en las rendiciones de cuentas, en el citado plazo de 60 días hábiles.

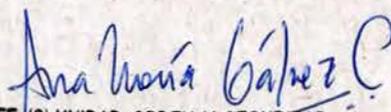
Respecto del numeral 5, recursos en cuenta corriente no ejecutados (C)⁸, la PDI deberá acreditar la devolución del saldo no utilizado, en el plazo anotado precedentemente.

4. Sobre lo señalado en el capítulo III, examen de cuentas, numeral 1, pago de viáticos por comisiones de servicio autorizadas, ejecutadas y pagadas en el año 2015, pero imputadas con cargo al presupuesto del año 2016 (C)⁹, la institución policial deberá velar para que la ejecución de los gastos del "Plan Comunal Antidrogas Microtráfico Cero" corresponda al monto autorizado en el respectivo presupuesto anual.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 4, en un plazo máximo de 60 días hábiles o el que específicamente se haya concedido, a contar de la recepción del presente reporte, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Remítase al señor Ministro del Interior y Seguridad Pública y al Auditor Ministerial de esa Cartera de Estado, al Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, al Inspector General y al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, ambos de esa entidad policial.

Saluda atentamente a Ud.,


JEFE (S) UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

⁷ MC: Observación medianamente compleja, falta de anulación de documentos rendidos.

⁸ C: Observación compleja, incumplimiento de convenios o contratos.

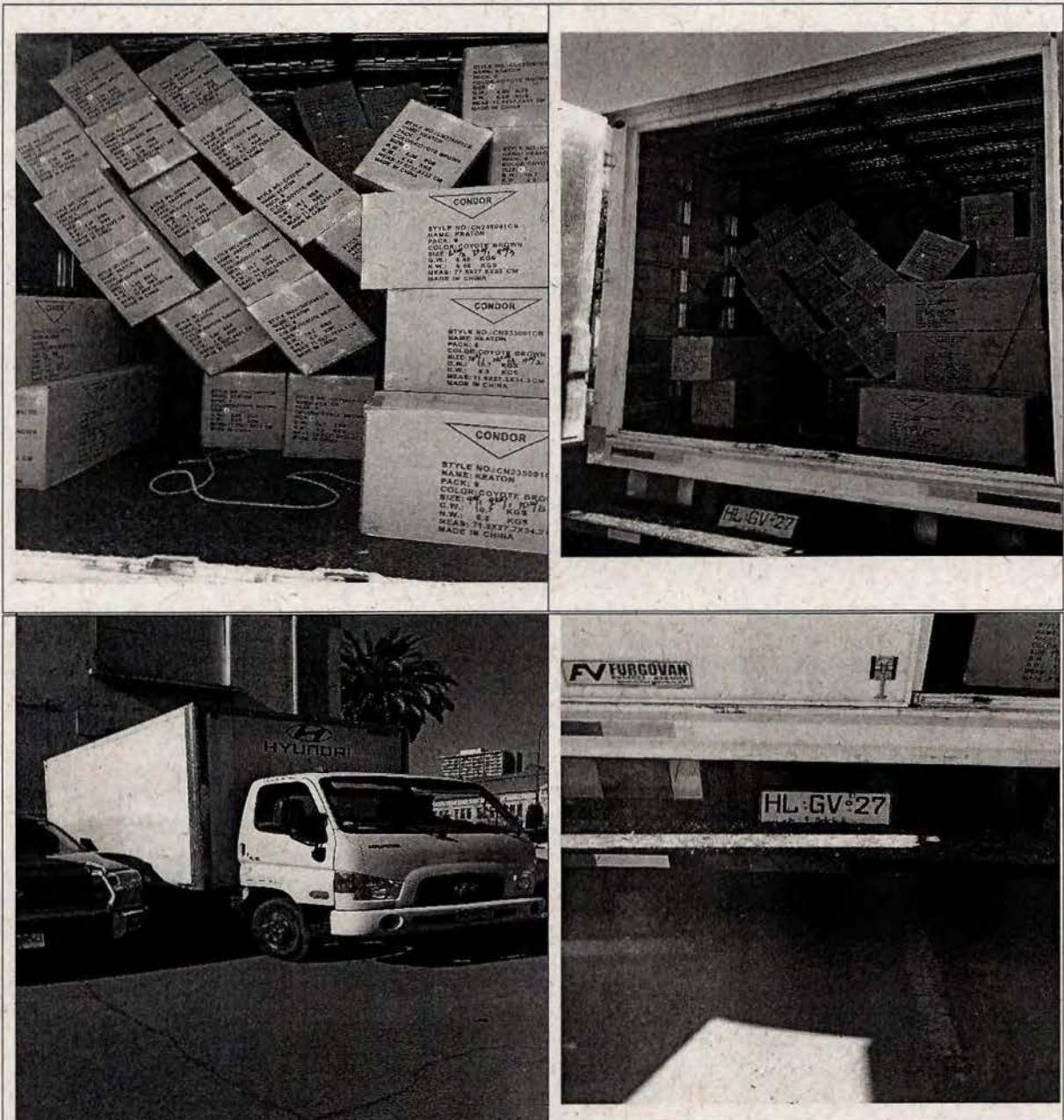
⁹ C: Observación compleja, incumplimiento de convenios o contratos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

ANEXO N° 1

REGISTRO FOTOGRÁFICO SOBRE ALMACENAMIENTO VESTUARIO TÁCTICO



Fuente: Fotografías de fecha 11 de julio de 2017, estacionamiento CEANIN.

Asp.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

ANEXO N° 2

COMPUTADORES MT0 EMBALADOS



Ag.

Fuente: Fotografías de fecha 11 de julio de 2017, bodega CEANIN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

ANEXO N° 3

PAGO DE VIÁTICOS POR COMISIONES DE SERVICIO AUTORIZADAS,
EJECUTADAS Y PAGADAS EN EL AÑO 2015 PERO IMPUTADAS AL
PRESUPUESTO DEL AÑO 2016 DEL PROGRAMA MT0

ID TESORERÍA	CIUDAD	NÚMERO RESOLUCIÓN EXENTA	FECHA RESOLUCIÓN EXENTA	PERÍODO COMETIDO FUNCIONARIO 2015	MONTO \$
1250353	Arica	559	23-10-2015	25 al 30 de octubre	664.962
1254133	Arica	573	30-10-2015	01 al 05 de noviembre	222.539
1254133	Arica	695	29-10-2015	01 al 05 de noviembre	222.539
1255763	Arica	572	30-10-2015	08 al 12 de noviembre	180.607
1255763	Arica	691	29-10-2015	08 al 12 de noviembre	222.539
S/N	Arica	610	19-11-2015	22 de noviembre al 03 de diciembre	935.872
S/N	Arica	611	19-11-2015	22 de noviembre al 03 de diciembre	467.936
1256578	Iquique	766	30-10-2015	01 al 05 de noviembre	337.506
1256578	Iquique	770	02-11-2015	08 al 12 de noviembre	222.539
1256578	Iquique	771	23-10-2015	25 al 31 de octubre	262.701
1256578	Iquique	771	23-10-2015	25 al 31 de octubre	262.701
1256578	Iquique	771	23-10-2015	25 al 31 de octubre	262.701
1256578	Iquique	771	23-10-2015	25 al 31 de octubre	262.701
1256578	Iquique	780	29-10-2015	31 de octubre al 05 de noviembre	222.539
1256578	Iquique	781	29-10-2015	01 al 05 de noviembre	222.539
1256578	Iquique	783	30-10-2015	09 al 12 de noviembre	202.308
1256578	Iquique	786	02-11-2015	08 al 12 de noviembre	222.539
1262515	Iquique	827	19-11-2015	22 de noviembre al 04 de diciembre	508.983
1250327	Antofagasta	861	23-10-2015	25 al 31 de octubre	323.693
1250327	Antofagasta	862	23-10-2015	25 al 31 de octubre	262.701
1250327	Antofagasta	862	23-10-2015	26 al 30 de septiembre	262.701
1250673	Antofagasta	544	23-10-2015	26 al 30 de septiembre	180.607
1250673	Antofagasta	543	23-10-2015	26 al 30 de septiembre	221.654
1250673	Antofagasta	543	23-10-2015	26 al 30 de septiembre	221.654
1255783	Antofagasta	273	30-10-2015	01 al 05 de noviembre	222.539
1255783	Antofagasta	703	29-10-2015	01 al 05 de noviembre	222.539
1255783	Antofagasta	705	30-10-2015	01 al 05 de noviembre	222.539
1255783	Antofagasta	882	29-10-2015	01 al 05 de noviembre	222.539
1255783	Antofagasta	555	29-10-2015	01 al 05 de noviembre	222.539
1259695	Antofagasta	721	30-10-2015	01 al 05 de noviembre	222.539
1257905	Antofagasta	559	02-11-2015	08 al 12 de noviembre	180.607
1257905	Antofagasta	276	02-11-2015	08 al 12 de noviembre	222.539
1257905	Antofagasta	699	29-10-2015	08 al 12 de noviembre	222.539
1257971	Antofagasta	893	03-11-2015	08 al 12 de noviembre	222.539



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

ID TESORERÍA	CIUDAD	NÚMERO RESOLUCIÓN EXENTA	FECHA RESOLUCIÓN EXENTA	PERÍODO COMETIDO FUNCIONARIO 2015	MONTO \$
1261808	Antofagasta	941	20-11-2015	22 de noviembre al 04 de diciembre	1.017.966
1263229	Antofagasta	297	20-11-2015	22 de noviembre al 04 de diciembre	508.983
1259393	Copiapó	144	06-11-2015	08 al 12 de noviembre	222.539
1258320	Copiapó	559	05-11-2015	08 al 12 de noviembre	180.607
1258320	Copiapó	190	04-11-2015	08 al 12 de noviembre	180.607
1258320	Copiapó	684	03-11-2015	08 al 12 de noviembre	180.607
1258320	Copiapó	554	30-10-2015	01 al 05 de noviembre	337.506
1258104	Copiapó	549	29-10-2015	01 al 05 de noviembre	222.539
1258104	Copiapó	548	28-10-2015	08 al 13 de noviembre	414.212
1258104	Copiapó	135	29-10-2015	01 al 05 de noviembre	222.539
1258104	Copiapó	672	29-10-2015	01 al 05 de noviembre	445.078
1252659	Copiapó	665	23-10-2015	25 al 31 de octubre	788.103
1260832	Copiapó	723	19-11-2015	23 de noviembre al 03 de diciembre	1.017.966
S/N	La Serena	798	29-10-2015	01 al 04 de noviembre	222.539
S/N	La Serena	801	30-10-2015	01 al 05 de noviembre	222.539
S/N	La Serena	160	30-10-2015	01 al 05 de noviembre	222.539
S/N	La Serena	683	31-10-2015	01 al 04 de noviembre	260.800
S/N	La Serena	684	31-10-2015	01 al 05 de noviembre	337.506
S/N	La Serena	685	01-11-2015	01 al 05 de noviembre	337.506
1256883	La Serena	803	30-10-2015	01 al 04 de noviembre	222.539
1256883	La Serena	811	04-11-2015	01 al 05 de noviembre	222.539
1256883	La Serena	358	29-10-2015	01 al 04 de noviembre	171.962
1256883	La Serena	694	05-11-2015	08 al 12 de noviembre	222.539
1256567	La Serena	163	05-11-2015	08 al 12 de noviembre	180.607
1256567	La Serena	813	05-11-2015	08 al 12 de noviembre	222.539
1257029	La Serena	367	05-11-2015	08 al 11 de noviembre	171.962
1257029	La Serena	369	06-11-2015	08 al 11 de noviembre	171.962
1257674	La Serena	820	06-11-2015	09 al 11 de noviembre	171.962
1260811	La Serena	362	05-11-2015	01 al 04 de noviembre	171.962
S/N	La Serena	845	20-11-2015	25 de noviembre al 02 de diciembre	344.795
S/N	La Serena	847	20-11-2015	23 al 30 de noviembre	426.889
S/N	La Serena	171	20-11-2015	22 de noviembre al 03 de diciembre	467.936
S/N	La Serena	379	20-11-2015	22 de noviembre al 03 de diciembre	467.936
1251174	Valparaíso	1601-E	26-10-2015	26 al 30 de octubre	361.214
1251604	Valparaíso	1035-E	23-10-2015	26 al 30 de octubre	541.821
1251713	Valparaíso	656-E	26-10-2015	26 al 30 de octubre	361.214
1251871	Valparaíso	1129-E	23-10-2015	26 al 30 de octubre	722.428
1253242	Valparaíso	1143-E	27-10-2015	01 al 04 de noviembre	171.962
1255940	Valparaíso	1057-E	29-10-2015	02 al 04 de noviembre	60.693
1255940	Valparaíso	1058-E	29-10-2015	02 al 04 de noviembre	49.257
1255940	Valparaíso	1059-E	29-10-2015	02 al 04 de noviembre	98.513
1255940	Valparaíso	1060-E	29-10-2015	02 al 04 de noviembre	60.693



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

ID TESORERÍA	CIUDAD	NÚMERO RESOLUCIÓN EXENTA	FECHA RESOLUCIÓN EXENTA	PERÍODO COMETIDO FUNCIONARIO 2015	MONTO \$
1255940	Valparaíso	1061-E	29-10-2015	02 al 04 de noviembre	60.693
1255940	Valparaíso	1062-E	29-10-2015	02 al 04 de noviembre	60.693
1255940	Valparaíso	1063-E	29-10-2015	02 al 04 de noviembre	60.693
1255963	Valparaíso	1148-E	29-10-2015	01 al 05 de noviembre	222.539
1258681	Valparaíso	1634-E	29-10-2015	01 al 04 de noviembre	171.962
1258677	Valparaíso	1637-E	30-10-2015	01 al 04 de noviembre	171.962
1258695	Valparaíso	666-E	02-11-2015	02 al 04 de noviembre	121.385
1258690	Valparaíso	1353-E	30-10-2015	02 al 04 de noviembre	92.046
1258671	Valparaíso	1644-E	02-11-2015	02 al 04 de noviembre	121.385
1257997	Valparaíso	1368-E	02-11-2015	02 al 04 de noviembre	60.693
1258050	Valparaíso	1365-E	02-11-2015	02 al 04 de noviembre	121.385
1258060	Valparaíso	677-E	04-11-2015	09 al 11 de noviembre	98.513
1258017	Valparaíso	1668-E	04-11-2015	08 al 11 de noviembre	171.962
1258035	Valparaíso	1085-E	05-11-2015	09 al 11 de noviembre	60.693
1258035	Valparaíso	1086-E	05-11-2015	09 al 11 de noviembre	60.693
1258035	Valparaíso	1087-E	05-11-2015	09 al 11 de noviembre	60.693
1258035	Valparaíso	1088-E	05-11-2015	09 al 11 de noviembre	60.693
1258035	Valparaíso	1089-E	05-11-2015	09 al 11 de noviembre	60.693
1258035	Valparaíso	1090-E	05-11-2015	09 al 11 de noviembre	98.513
1258035	Valparaíso	1091-E	05-11-2015	09 al 11 de noviembre	60.693
1258022	Valparaíso	1670-E	05-11-2015	09 al 11 de noviembre	219.898
1257988	Valparaíso	1367-E	02-11-2015	02 al 04 de noviembre	92.046
1256520	Valparaíso	1176-E	06-11-2015	09 al 11 de noviembre	49.257
1256498	Valparaíso	1098-E	06-11-2015	09 al 11 de noviembre	60.692
1256498	Valparaíso	1099-E	06-11-2015	09 al 11 de noviembre	60.692
1256498	Valparaíso	1100-E	06-11-2015	09 al 11 de noviembre	60.692
1256498	Valparaíso	1101-E	06-11-2015	09 al 11 de noviembre	60.692
1256498	Valparaíso	1102-E	06-11-2015	09 al 11 de noviembre	60.692
1256498	Valparaíso	1103-E	06-11-2015	09 al 11 de noviembre	60.692
1257215	Valparaíso	1177-E	06-11-2015	08 al 12 de noviembre	180.607
1256869	Valparaíso	1376-E	04-11-2015	09 al 11 de noviembre	60.693
1260852	Valparaíso	1737-E	19-11-2015	23 de noviembre al 03 de diciembre	426.889
1260852	Valparaíso	1743-E	20-11-2015	23 al 27 de noviembre	361.214
1260852	Valparaíso	1744-E	20-11-2015	30 de noviembre al 03 de diciembre	279.120
1261343	Valparaíso	1147-E	19-11-2015	23 de noviembre al 03 de diciembre	853.778
1261343	Valparaíso	1148-E	19-11-2015	23 de noviembre al 03 de diciembre	853.778
1261343	Valparaíso	1149-E	19-11-2015	23 de noviembre al 03 de diciembre	426.889
1261343	Valparaíso	1150-E	20-11-2015	23 de noviembre al 03 de diciembre	426.889
1261343	Valparaíso	1151-E	20-11-2015	23 de noviembre al 03 de diciembre	1.280.667
1261343	Valparaíso	1152-E	20-11-2015	23 de noviembre al 03 de diciembre	426.889



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

ID TESORERÍA	CIUDAD	NÚMERO RESOLUCIÓN EXENTA	FECHA RESOLUCIÓN EXENTA	PERÍODO COMETIDO FUNCIONARIO 2015	MONTO \$
1261364	Valparaíso	706-E	19-11-2015	23 de noviembre al 03 de diciembre	853.778
1261365	Valparaíso	707-E	20-11-2015	23 de noviembre al 03 de diciembre	426.889
1261386	Valparaíso	1236-E	19-11-2015	23 al 27 de noviembre y 30 de noviembre al 03 de diciembre	320.167
1261823	Valparaíso	1240-E	20-11-2015	21 de noviembre al 04 de diciembre	550.030
1253610	Rancagua	711	23-10-2015	26 al 30 de octubre	361.214
1254758	Rancagua	722	28-10-2015	02 al 04 de noviembre	98.513
1257227	Rancagua	486	30-10-2015	02 al 04 de noviembre	121.385
1257227	Rancagua	314	30-10-2015	02 al 04 de noviembre	194.657
1257228	Rancagua	490	30-10-2015	02 al 04 de noviembre	426.864
1257774	Rancagua	502	06-11-2015	09 al 11 de noviembre	121.385
1257774	Rancagua	321	06-11-2015	09 al 11 de noviembre	242.770
S/N	Rancagua	747	09-11-2015	09 al 11 de noviembre	295.539
1261697	Rancagua	755	10-11-2015	09 al 11 de noviembre	22.872
1262176	Rancagua	784	19-11-2015	23 de noviembre al 03 de diciembre	426.889
1262176	Rancagua	785	20-11-2015	23 de noviembre al 03 de diciembre	853.778
1262176	Rancagua	786	20-11-2015	23 de noviembre al 03 de diciembre	1.280.667
1262176	Rancagua	787	20-11-2015	23 de noviembre al 03 de diciembre	426.889
1262176	Rancagua	346	20-11-2015	23 de noviembre al 03 de diciembre	426.889
1252867	Talca	648	23-10-2015	25 al 30 de octubre	443.308
1252867	Talca	592	22-10-2015	25 al 30 de octubre	443.308
1252867	Talca	564	23-10-2015	25 al 30 de octubre	443.308
1255768	Talca	575	29-10-2015	01 al 04 de noviembre	311.522
1255768	Talca	655	29-10-2015	01 al 04 de noviembre	171.962
1255768	Talca	657	29-10-2015	01 al 04 de noviembre	103.802
1255768	Talca	661	29-10-2015	01 al 04 de noviembre	171.962
1255768	Talca	373	29-10-2015	01 al 04 de noviembre	171.962
1255768	Talca	374	29-10-2015	01 al 04 de noviembre	171.962
1260074	Talca	804	29-10-2015	01 al 04 de noviembre	260.800
1260074	Talca	806	29-10-2015	01 al 04 de noviembre	260.800
1260074	Talca	807	30-10-2015	01 al 04 de noviembre	184.094
1260074	Talca	808	30-10-2015	02 al 04 de noviembre	184.094
1260074	Talca	375	29-10-2015	08 al 11 de noviembre	139.560
1260074	Talca	376	29-10-2015	08 al 11 de noviembre	139.560
1262911	Talca	664	30-10-2015	01 al 04 de noviembre	171.962
1262911	Talca	603	30-10-2015	01 al 04 de noviembre	139.560
1262911	Talca	604	30-10-2015	01 al 04 de noviembre	103.802
1260120	Talca	582	03-11-2015	08 al 11 de noviembre	171.962
1260120	Talca	665	30-10-2015	08 al 11 de noviembre	171.962



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

ID TESORERÍA	CIUDAD	NÚMERO RESOLUCIÓN EXENTA	FECHA RESOLUCIÓN EXENTA	PERÍODO COMETIDO FUNCIONARIO 2015	MONTO \$
1260120	Talca	667	02-11-2015	08 al 11 de noviembre	139.560
1261614	Talca	606	02-11-2015	08 al 11 de noviembre	139.560
1261216	Talca	686	06-11-2015	08 al 11 de noviembre	171.962
1263641	Talca	629	19-11-2015	22 al 27 de noviembre y 29 de noviembre al 03 de diciembre	402.261
1263641	Talca	630	19-11-2015	22 al 27 de noviembre y 29 de noviembre al 03 de diciembre	402.261
1263641	Talca	730	19-11-2015	22 de noviembre al 03 de diciembre	935.872
1263641	Talca	732	20-11-2015	22 de noviembre al 03 de diciembre	935.872
1263641	Talca	733	20-11-2015	22 de noviembre al 03 de diciembre	467.936
1263641	Talca	394	19-11-2015	22 al 30 de noviembre y 01 al 03 de diciembre	467.936
1263357	Talca	630	19-11-2015	22 al 27 de noviembre	443.308
1263357	Talca	631	19-11-2015	29 de noviembre al 03 de diciembre	361.214
S/N	Concepción	1105	01-11-2015	01 al 05 de noviembre	337.506
S/N	Concepción	664	28-10-2015	01 al 05 de noviembre	445.078
S/N	Concepción	784	23-10-2015	25 al 30 de octubre	443.308
S/N	Concepción	970	30-10-2015	01 al 05 de noviembre	222.539
S/N	Concepción	971	30-10-2015	01 al 05 de noviembre	180.607
S/N	Concepción	973	02-11-2015	08 al 12 de noviembre	222.539
S/N	Concepción	979	03-11-2015	08 al 12 de noviembre	222.539
S/N	Concepción	797	29-10-2015	01 al 05 de noviembre	180.607
S/N	Concepción	1118	05-11-2015	08 al 12 de noviembre	222.539
S/N	Concepción	489	29-10-2015	01 al 05 de noviembre	445.078
S/N	Concepción	810	03-11-2015	08 al 12 de noviembre	180.607
S/N	Concepción	982	06-11-2015	08 al 12 de noviembre	222.539
S/N	Concepción	985	06-11-2015	01 al 05 de noviembre	222.539
S/N	Concepción	967	30-10-2015	01 al 05 de noviembre	222.539
S/N	Concepción	681	04-11-2015	08 al 12 de noviembre	222.539
S/N	Concepción	997	11-11-2015	02 al 05 de noviembre	171.962
S/N	Concepción	822	06-11-2015	09 de noviembre	28.631
S/N	Concepción	991-A	08-11-2015	08 al 12 de noviembre	180.607
S/N	Concepción	683	06-11-2015	08 al 12 de noviembre	222.539
S/N	Concepción	793	29-10-2015	01 al 05 de noviembre	222.539
S/N	Concepción	1016	16-11-2015	22 al 27 de noviembre	221.654
S/N	Concepción	1023	17-11-2015	01 al 05 de noviembre	180.607
S/N	Concepción	1165	19-11-2015	22 de noviembre al 04 de diciembre	508.983
S/N	Concepción	1030	19-11-2015	22 de noviembre al 04 de diciembre	508.983
S/N	Concepción	1031	19-11-2015	22 de noviembre al 04 de diciembre	508.983



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

ID TESORERÍA	CIUDAD	NÚMERO RESOLUCIÓN EXENTA	FECHA RESOLUCIÓN EXENTA	PERÍODO COMETIDO FUNCIONARIO 2015	MONTO \$
S/N	Concepción	1035	19-11-2015	22 de noviembre al 04 de diciembre	508.983
S/N	Concepción	1036	19-11-2015	22 de noviembre al 04 de diciembre	508.983
S/N	Concepción	1040	20-11-2015	22 de noviembre al 04 de diciembre	508.983
S/N	Concepción	1042	20-11-2015	22 de noviembre al 04 de diciembre	1.136.138
S/N	Concepción	710	19-11-2015	22 de noviembre al 04 de diciembre	508.983
S/N	Concepción	711	19-11-2015	22 de noviembre al 04 de diciembre	508.983
S/N	Concepción	521	19-11-2015	22 de noviembre al 04 de diciembre	508.983
S/N	Concepción	855	16-11-2015	22 de noviembre al 03 de diciembre	467.936
S/N	Concepción	533	20-11-2015	22 de noviembre al 03 de diciembre	935.872
1255257	Temuco	1444	30-10-2015	01 al 05 de noviembre	222.539
1255257	Temuco	1698	29-10-2015	01 al 05 de noviembre	180.607
1256005	Temuco	1446	30-10-2015	01 al 05 de noviembre	337.506
1257071	Temuco	1700	29-10-2015	01 al 05 de noviembre	222.539
1257071	Temuco	1700	29-10-2015	01 al 05 de noviembre	134.332
1257071	Temuco	1708	29-10-2015	01 al 05 de noviembre	222.539
1257071	Temuco	1712	30-10-2015	01 al 05 de noviembre	222.539
1256662	Temuco	1702	29-10-2015	01 al 05 de noviembre	222.539
1256662	Temuco	1702	29-10-2015	01 al 05 de noviembre	134.332
1256662	Temuco	1728	02-11-2015	08 al 12 de noviembre	222.539
1256662	Temuco	405	29-10-2015	01 al 05 de noviembre	134.332
1256802	Temuco	1492	06-11-2015	08 al 12 de noviembre	222.539
1256989	Temuco	1751	04-11-2015	08 al 12 de noviembre	180.607
1256989	Temuco	1743	04-11-2015	08 al 12 de noviembre	180.607
1256989	Temuco	1744	04-11-2015	08 al 12 de noviembre	222.539
1256989	Temuco	412	02-11-2015	08 al 12 de noviembre	222.539
1258544	Temuco	406	30-10-2015	01 al 05 de noviembre	222.539
1258544	Temuco	407	30-10-2015	01 al 05 de noviembre	222.539
1258544	Temuco	408	30-10-2015	01 al 05 de noviembre	222.539
1258544	Temuco	411	02-11-2015	08 al 12 de noviembre	222.539
1258544	Temuco	425	06-11-2015	08 al 12 de noviembre	222.539
1261774	Temuco	1838	19-11-2015	22 de noviembre al 04 de diciembre	508.983
1261775	Temuco	443	19-11-2015	22 de noviembre al 04 de diciembre	508.983
1262597	Temuco	1849	19-11-2015	22 de noviembre al 04 de diciembre	508.983
1263928	Temuco	1841	19-11-2015	22 de noviembre al 04 de diciembre	508.983
1264822	Temuco	1848	19-11-2015	22 de noviembre al 04 de diciembre	508.983



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

ID TESORERIA	CIUDAD	NÚMERO RESOLUCIÓN EXENTA	FECHA RESOLUCIÓN EXENTA	PERÍODO COMETIDO FUNCIONARIO 2015	MONTO \$
1267463	Temuco	446	19-11-2015	22 de noviembre al 04 de diciembre	508.983
1267463	Temuco	446	19-11-2015	22 de noviembre al 04 de diciembre	508.983
S/N	Valdivia	911	28-10-2015	02 al 05 de noviembre	171.962
S/N	Valdivia	891	23-10-2015	25 al 31 de octubre	458.093
S/N	Valdivia	629	29-10-2015	01 al 05 de noviembre	337.506
S/N	Valdivia	238	29-10-2015	01 al 05 de noviembre	222.539
S/N	Valdivia	631	30-10-2015	01 al 05 de noviembre	222.539
S/N	Valdivia	937	05-11-2015	08 al 12 de noviembre	222.539
S/N	Valdivia	244	04-11-2015	08 al 11 de noviembre	171.962
S/N	Valdivia	981	16-11-2015	22 de noviembre al 04 de diciembre	508.983
S/N	Valdivia	252	19-11-2015	22 de noviembre al 04 de diciembre	508.983
1254164	Puerto Montt	354	23-10-2015	24 al 31 de octubre	911.244
1257907	Puerto Montt	825	03-11-2015	08 al 12 de noviembre	222.539
1257907	Puerto Montt	338	30-10-2015	01 al 05 de noviembre	222.539
1257907	Puerto Montt	339	30-10-2015	01 al 04 de noviembre	171.962
1259794	Puerto Montt	465	04-11-2015	08 al 12 de noviembre	180.607
1259794	Puerto Montt	458	30-10-2015	01 al 05 de noviembre	356.871
1257418	Puerto Montt	450	23-10-2015	24 al 31 de octubre	529.670
1257418	Puerto Montt	817	30-10-2015	01 al 05 de noviembre	337.506
1257418	Puerto Montt	820	30-10-2015	02 al 05 de noviembre	260.800
1257418	Puerto Montt	342	02-11-2015	08 al 12 de noviembre	445.078
1257418	Puerto Montt	819	30-10-2015	02 al 05 de noviembre	171.962
1257418	Puerto Montt	367	02-11-2015	08 al 12 de noviembre	180.607
1257418	Puerto Montt	368	02-11-2015	08 al 12 de noviembre	180.607
1257418	Puerto Montt	366	30-10-2015	02 al 05 de noviembre	222.539
1257418	Puerto Montt	365	30-10-2015	02 al 05 de noviembre	222.539
2126308	Punta Arenas	214	23-10-2015	25 al 31 de octubre	525.402
2126308	Punta Arenas	213	23-10-2015	25 al 31 de octubre	262.701
2127034	Punta Arenas	637	23-10-2015	26 al 31 de octubre	222.539
2127034	Punta Arenas	215	23-10-2015	26 al 31 de octubre	221.654
2127034	Punta Arenas	643	30-10-2015	01 al 06 de noviembre	414.212
2126992	Punta Arenas	635	29-10-2015	01 al 05 de noviembre	222.539
2126992	Punta Arenas	220	29-10-2015	01 al 06 de noviembre	273.116
2127101	Punta Arenas	222	29-10-2015	08 al 12 de noviembre	222.539
2127101	Punta Arenas	643	30-10-2015	01 al 06 de noviembre	414.212
2126976	Punta Arenas	491-E	29-10-2015	01 al 05 de noviembre	222.539
1253116	Coyhaique	327	23-10-2015	25 al 31 de octubre	525.402
2128810	Coyhaique	374	05-11-2015	08 al 12 de noviembre	222.539
2128851	Coyhaique	175	29-10-2015	08 al 12 de noviembre	180.607
2128851	Coyhaique	336	03-11-2015	08 al 12 de noviembre	180.607



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

ID TESORERIA	CIUDAD	NÚMERO RESOLUCIÓN EXENTA	FECHA RESOLUCIÓN EXENTA	PERÍODO COMETIDO FUNCIONARIO 2015	MONTO \$
2128631	Coyhaique	333	30-10-2015	01 al 05 de noviembre	180.607
1264556	Coyhaique	194	23-10-2015	22 de noviembre al 04 de diciembre	508.983
2128728	Coyhaique	353	20-11-2015	22 de noviembre al 04 de diciembre	1.017.966
TOTAL					81.516.866

Fuente: Comprobantes de Tesorería y su documentación de respaldo, proporcionados por la Tesorería de la Jefatura de Finanzas de la PDI.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

ANEXO N° 4

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 531, DE 2017.

NÚMERO DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo I, aspectos de control interno, numeral 1.	Falta de revisiones a la materia auditada.	C: Observación compleja, falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.	La entidad policial deberá incorporar en su planificación de auditorías, según lo comprometido, la materia objeto de esta fiscalización, informando de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado de la recepción del presente informe.			
Capítulo I, aspectos de control interno, numeral 2	Falencias en el control de inventarios de los bienes.	MC: Observación medianamente compleja, bienes no cuentan con placa adosada.	La entidad deberá adosar a los bienes la respectiva placa de inventario, con el objeto de evitar la pérdida o sustracción de los mismos, en el término de 60 días hábiles.			
Capítulo I, aspectos de control interno, numeral 3.	Falta de control administrativo de vestuario táctico.	C: Observación compleja, falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.	La institución auditada deberá implementar los respectivos procedimientos de control que aseguren la integridad y resguardo de este tipo de implementos, cuyo avance deberá comunicar en el plazo ya anotado.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

NÚMERO DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 2.	Ausencia de indicadores para medir cumplimiento de los objetivos del "Plan Comunal Antidrogas Microtráfico Cero"	AC: Observación altamente compleja, falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.	La PDI deberá definir los indicadores necesarios para evaluar la efectividad del programa, incluida la línea base para el año 2018, en el término indicado.			
Capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 4.	Falta de inutilización de la documentación que respalda las rendiciones de cuentas.	MC: Observación medianamente compleja, falta de anulación de documentos rendidos.	La Policía de Investigaciones de Chile deberá acreditar la implementación de un mecanismo de control que contemple la inutilización de los documentos incluidos en las rendiciones de cuentas, en el citado plazo de 60 días hábiles, contado de la recepción de este informe.			
Capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 5.	Recursos en cuenta corriente no ejecutados.	C: Observación compleja, incumplimiento de convenios o contratos.	La PDI deberá acreditar la devolución del saldo no utilizado, en el citado término de 60 días hábiles.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

NÚMERO DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo III, examen de cuentas, numeral 2.	Bienes pagados sin la recepción conforme oportuna de los productos adquiridos.	AC: Observación altamente compleja, inexistencia del bien adquirido.	La entidad fiscalizada deberá acreditar la recepción conforme de los artículos adquiridos, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este reporte, vencido el cual sin que ello se haya verificado, este Organismo de Control formulará el reparo correspondiente, no obstante lo dispuesto en el artículo 116 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General. Asimismo, la PDI deberá iniciar un procedimiento disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades administrativas respecto de los hechos observados, remitiendo a este Organismo de Control copia del acto administrativo que así lo disponga y designe al fiscal, en el término de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe y, en su oportunidad, enviar el documento que lo afine, junto con el correspondiente expediente, para su control previo de legalidad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 6°, de la resolución N° 10, de 2017, de esta Contraloría General, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de las Materias de Personal que indica.			

AB

